



PRODUCTO 1 CLAP DE MÁLAGA

“PROPUESTA DE CREACIÓN DEL SUBGRUPO DE GESTIÓN DEL ODIO Y LA DIVERSIDAD”



Comunidades Locales de Aprendizaje contra el Racismo, la Xenofobia y los discursos de odio





1. INTRODUCCIÓN

El concepto de delitos de odio es relativamente moderno, y casi todos los esfuerzos realizados por las organizaciones internacionales y los países para hacerles frente se iniciaron en este siglo XXI. Según la RAE el odio es la antipatía y aversión hacia algo o hacia alguien cuyo mal se desea, por tanto, son delitos de odio aquellos que se llevan a cabo contra determinadas personas o colectivos, por razón de su raza, etnia, origen, sexo, orientación o identidad sexual o de género, ideología, religión, creencias, situación familiar, enfermedad o discapacidad, y exclusión social, con una motivación de antipatía y aversión hacia estos, es decir, motivados por prejuicios hacia dichas personas o colectivos. Cabe hablar, también, de los incidentes de odio, los cuales son aquellos hechos que tienen lugar sobre las personas y colectivos referidos, y con la misma motivación que, si bien no llegan a constituir infracción penal, sí crean una situación de desigualdad. El 4 de noviembre de 2011 se aprobó la Estrategia Integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, aprobada por acuerdo del Consejo de Ministros la cual contempla entre sus objetivos y acciones a desarrollar la promoción de mecanismos de detección y protocolos de intervención en caso de incidentes o actitudes racistas, xenófobas o discriminatorias. Para estos fines, en el año 2018 se creó la Oficina Nacional de Lucha Contra los Delitos de Odio (ONDOD), dependiente de la Dirección General de Coordinación y Estudios del Ministerio del Interior. Esta Oficina está desarrollando acciones para mejorar la formación y asistencia policial, dotando a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de una mayor sensibilización para, a su vez, mejorar la protección a las víctimas o testigos de cualquier delito de odio. Enfocados a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se han elaborado el Plan de Acción de lucha contra los delitos de odio, que aborda la formación de las FFCCSE, la prevención, la atención a las víctimas y las respuestas ante este tipo de delitos, y el Protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los delitos de odio y conductas que vulneran las normas legales sobre discriminación. En conclusión, la lucha contra los delitos e incidentes de odio por parte de las administraciones públicas en nuestro país es hoy día una realidad en auge. Málaga es una ciudad que, en los últimos años, ha visto crecer, a un ritmo elevado, la





diversidad de su población convirtiéndose en un lugar cada vez más cosmopolita, y, por tanto, se hace indispensable en nuestra ciudad velar por la pacífica convivencia entre los distintos individuos y colectivos que hoy día forman parte de la sociedad malagueña, en línea con los planes de actuación de la Administración del Estado en esta materia y, de ahí, la creación en el Cuerpo de la Policía Local de Málaga de un subgrupo encargado de la gestión del odio y la diversidad.

2. OBJETO Y FUNCIONES DEL SUBGRUPO DE GESTIÓN DEL ODIO Y LA DIVERSIDAD

El objeto principal de la creación de este grupo es la lucha contra los delitos e incidentes de odio en Málaga, mediante la identificación, gestión y prevención de los mismos, mejorando la respuesta dada por los agentes de la Policía Local de Málaga a las víctimas e incrementando la confianza en éstos por los colectivos vulnerables.

Se establecerán planes de actuación policial de carácter fundamentalmente preventivo para la protección de colectivos vulnerables y de situaciones de alteración de la pacífica convivencia ciudadana que se den en centros educativos, establecimientos públicos, etc. que puedan ser detectados bajo la apariencia de otras infracciones y que se realizan en colaboración con las distintas Jefaturas de Policía de Barrio, las Áreas correspondientes del Ayuntamiento de Málaga y resto de asociaciones colaboradoras.

Para todo ello tendrá asignadas las siguientes funciones:

- Recepción y gestión de incidentes relacionados con el odio. Estos incidentes serán derivados, en su caso, a:
 - Subgrupo de Mediación de la Policía Local de Málaga si se tratan de incidentes no considerados delitos, por su experiencia en la resolución de conflictos privados a que se someten voluntariamente los ciudadanos.
 - CNP para su investigación si se trata de delito.
- Servicios sociales y asociaciones u organizaciones relacionadas con el colectivo.





- Investigación en redes sociales para la detección de incidentes/delitos de odio.
- Contacto con la Oficina Nacional de Lucha Contra los Delitos de Odio.
- Colaboración con las asociaciones u organizaciones relacionadas con los distintos colectivos.
- Atención a las víctimas de incidentes/delitos de odio.
- Concienciación en centros escolares sobre los discursos y delitos de odio, y el respeto a la diversidad, dentro de los programas de agente tutor.

3. UBICACIÓN EN EL ORGANIGRAMA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE MÁLAGA

En el Servicio de Unidades Centralizadas, Sección de Policía Judicial, se encuentra encuadrado el Grupo de Investigación y Protección (G.I.P.). El G.I.P. es un Grupo especializado, entre cuyas funciones, además de las de escolta y protección del Alcalde y demás Autoridades de la Corporación, protección de las víctimas de violencia de género y actuaciones en el ámbito de protección al menor, se encuentran la prevención de hechos delictivos, investigaciones en redes sociales, actuaciones tendente a garantizar el cumplimiento de las ordenanzas y bandos municipales, con especial incidencia en aquellas conductas incívicas que perturben la pacífica convivencia ciudadana, apoyo a unidades uniformadas y otras actuaciones que puedan serles encomendadas por la Jefatura del Cuerpo dentro del ámbito de competencias de esta Policía Local, por lo que el Subgrupo de Gestión del Odio y la Diversidad tendría cabida dentro del G.I.P.

4. ALCANCE

- Toda la Policía Local de Málaga.
- Víctimas de incidentes/delitos de odio.
- CNP.
- Fiscalía de Delitos de Odio.
- Juzgados de lo Penal.

Av. Rosaleda nº 19 ■ 29008 ■ Málaga ■ TELF_951.927.510 ■ policialocal@malaga.eu





- SAVA (Servicio de Atención a las Víctimas de la Junta de Andalucía).
- Área De Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- Servicios Sociales Municipales.
- Asociaciones y organizaciones de colectivos vulnerables.

5. REFERENCIAS

- Manual de Calidad.
- PEQ-02 Grupo de Investigación y Protección.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Instrucción nº16/2014 de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se aprueba el Protocolo de Actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los delitos de odio y Conductas que Vulneran las Normas Legales sobre Discriminación, modificada por la Instrucción nº 16/2015.
- Las disposiciones que para la materia se encuentren en vigor en cada momento del proceso, sean éstas de carácter estatal, autonómico o local.

6. RECURSOS HUMANOS

- Mandos del G.I.P.
- 10 Policías con turno rotatorio.

7. RESPONSABILIDADES

- El Intendente Mayor responsable del Servicio de Unidades Centralizadas.
- Intendente/Inspector Jefe de Sección de Policía Judicial
- Mandos del GIP
- Agentes del Subgrupo de Gestión del Odio y la Diversidad.

8. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Como subgrupo integrante del G.I.P., el trabajo se organizará de la siguiente forma:





- Jefe de la Sección de Policía Judicial: transmisión de directrices al jefe de grupo y aquellas funciones descritas en el reglamento interno.
- Jefe de Grupo: Coordinación de todas las actividades del GIP.
- Jefe de Turno: Dirección y control de los servicios asignados a las patrullas.
- Policías: Realización de las actividades encomendadas, distinguiéndose éstas en función de su asignación a un subgrupo específico.
- Personal de tareas administrativas: cumplimentación de labores administrativas y de trámite de documentos, expedientes sancionadores, etc...

9. DOCUMENTACIÓN

- Formatos: Los documentos que se generen se encontrarán ubicados en el programa de gestión de policía, recogidos en el listado de documentos en vigor del G.I.P.
- Entradas:
 - i. Recepción de denuncias y quejas.
 - ii. Escritos de Áreas del Ayuntamiento y otros organismos.
 - iii. Documentos con entrada a través de fax/correo electrónico, etc...
- Salidas:
 - i. Denuncias y Actas.
 - ii. Informes a Áreas del Ayuntamiento y otras organizaciones de colectivos vulnerables.
 - iii. Informes de contestación de escritos.
 - iv. Informes a Fiscalía Provincial para los Delitos de Odio.

10. REGISTROS GENERADOS

Se generarán registros en:

- Aplicación de Gestión de Policía.
- Aplicación de gestión municipal de documentos (CONCEMI).
- Archivos de documentos.

Av. Rosaleda nº 19 ■ 29008 ■ Málaga ■ TELF_951.927.510 ■ policialocal@malaga.eu

